

Comisión del Senado modificó proyecto aprobado por Diputados Debate por despenalización de la Sodomía

BERTA MORALES
Valparaíso

Mantener la penalización de la sodomía es una de las múltiples modificaciones —respecto del texto aprobado en primer trámite por la Cámara de Diputados—, que la Comisión de Constitución del Senado introdujo al proyecto de ley que tipifica con mayor precisión los actos constitutivos de delitos sexuales.

Este mismo proyecto facilita la denuncia y prosecución de los procesos por delitos sexuales, así como la prueba de los hechos constitutivos del delito y la participación punible.

A dos años que ingresara a tramitación a la Cámara Alta, la iniciativa legal del gobierno está incluida en el

primer lugar de la tabla de la Sesión Plenaria de mañana, y ya tiene asegurado un tercer trámite legislativo en la Cámara por las modificaciones de que ha sido objeto.

Sanciones

El proyecto, que es esencialmente punitivo, castiga la violación con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio. Comete violación el que accediere carnalmente por vía vaginal o anal, a una persona mayor de 12 años cuando se usa violencia o intimidación; cuando se abusa de la incapacidad corporal o mental de la víctima para oponer resistencia; y cuando se abusa de la enaje-

nación o trastorno mental de la víctima.

Sin embargo, se sanciona con presidio mayor en cualquiera de sus grados, aunque no concurren las agravantes anteriores, al que accediere carnalmente por vía vaginal o anal a un menor de 12 años. También castiga una acción sexual distinta del acceso carnal a menores de 12 años, entendiéndose por tales actos de contacto corporal con la víctima o que hayan afectado los genitales o el ano aun cuando no hubiere contacto corporal y sanciona al que para excitarse sexualmente utilice a menores de 12 años haciéndoles escuchar o ver material pornográfico o bien obligarlo a acciones sexuales.

En cuanto al acoso sexual sancionado por la Cámara de Diputados, no prosperó la indicación de los senadores Roberto Muñoz Barra (PPD) y Carlos Ominami (PS), para sancionar al que solicitare favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, prevaleciendo de una situación laboral, docente o análoga con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación.

Ambos senadores afirman que el acoso sexual afecta al 20 por ciento de las mujeres trabajadoras de este país.

La Comisión rechazó la indicación, porque estimó que si no se le consideró como simple delito, menos puede ser tipificada como falta, porque sería rebajarle la actual sanción de 61 días a 5 años a una simple multa.

Llamado de diputadas

Diputadas del PPD y del PS formularon ayer un llamado al Senado para que mañana apoyen la modificación, hecha en la Cámara de Diputados, que despenaliza las conductas homosexuales.

La diputada del PS, Fanny Pollarolo, señaló que es necesario la constitución de una nueva mayoría en la Cámara alta para "que deje ser representante de un pensamiento conservador y respalde la despenalización de la sodomía".

A su juicio, los senadores que rechazan esta indicación están prohibiendo una vida sexual plena, agregando que ello es absurdo e inhumano.